



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: **2020 00008**

Para todos los efectos legales pertinentes, téngase en cuenta que se dio cumplimiento lo dispuesto a la inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas que lleva el Consejo Superior de la Judicatura.

Ahora bien, como quiera que la demandada **OLGA YAMILE GOMEZ CASALLAS** no compareció dentro del término legal de emplazamiento, el juzgado le designa a la abogada **GLADYS DELGADO DE RODRÍGUEZ C.** C. No.29.011.452, quien puede ser ubicado en el correo electrónico: gladero40@hotmail.com.

El designado deberá comparecer a notificarse del mandamiento de pago dentro del término de cinco días contados a partir de la fecha del recibo de la comunicación.

Líbrese telegrama con la advertencia de que el nombramiento es de forzosa aceptación, so pena compulsar copias a la autoridad competente.

En cuanto la solicitud presentada por la apoderada judicial de la parte actora rotulada en el archivo #07 del presente cuaderno, la togada deberá estarse a lo acá dispuesto.

NOTIFÍQUESE ¹

Firmado Por:

Oscar Giampiero Polo Serrano
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 77
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

¹ Decisión anotada en el estado No. 075 de 22 de septiembre de 2021.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

18a82df12d9b7c703459fbd77a70d7021ca53d7d659fcb19f0335b0857bf546f

Documento generado en 21/09/2021 08:11:41 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>